| | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO:** | CONVENIO ASOCIATIVO |
| **NÚMERO DE CONTRATO:** | CONV_ASOC_008-2022 |
| **CONTRATISTA** | ONG FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA |
| **NIT.** | 807008270-6 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | CLAUDIA CAROLINA MANTILLA GORDO |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** | 60.404.659 |
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO INDICADAS EN LA VIGENCIA 2022 DEL PROGRAMA CAMBIANDO LA MENTALIDAD PRODUCTIVA DESDE EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023. |
| **CDP NO.** | 2908-11 |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | |

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.36.001 | SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL | $10.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.36.002 | PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS | $10.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.36.003 | TALLERES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y GESTIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS BRINDADAS | $10.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.36.004 | EMPRESAS EN ETAPAS TEMPRANAS BENEFICIADAS CON PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTOS | $10.000.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PARA SU CONSOLIDACIÓN | |
| | | 2.3.2.02.02.009.36.005 | INFORMES SOBRE EL MERCADO LABORAL PUBLICADAS | $10.000.000,00 |
| | | **VALOR TOTAL** | | **$50.000.000,00** |

| | |
|---|---|
| **FECHA DEL CDP:** | 29 DE AGOSTO DE 2022 |
| **VALOR TOTAL:** | SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VENTINUEVE MIL PESOS ($ 71.429.000). |
| **APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** | VENTIUN MILONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($ 21.429.000) |
| **APORTE MUNICIPIO:** | CINCUENTA MIILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) |

**FORMA DE PAGO:**

| **PAGO NÚMERO** | **PRODUCTO** | **PORCENTAJE DE PAGO** |
|---|---|---|
| 1 | AVANCE DE LOS PRODUCTOS:<br><br>P1. DOCUMENTO CON EL INFORME DE LAS ESTRATEGIAS Y SESIONES DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN EJECUTADAS PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FOCALIZADAS EN LA ZONA RURAL Y CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE TEORAMA.<br><br>P3. DOCUMENTO CON EL INFORME SOBRE EL IMPACTO DE LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA PARA SU CONSOLIDACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO. | 40.% |
| 2 | AVANCE DE LOS PRODUCTOS:<br><br>P1. DOCUMENTO CON EL INFORME DE LAS ESTRATEGIAS Y SESIONES DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN EJECUTADAS PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y | 30% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | RENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FOCALIZADAS EN LA ZONA RURAL Y CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE TEORAMA.<br>P2. DOCUMENTO CON EL INFORME SOBRE EL IMPACTO DE LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA PARA SU CONSOLIDACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO.<br><br>P3. DOCUMENTO CON EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EMPRESARIAL Y LABORAL DEL MUNICIPIO EN SUS DISTINTOS SECTORES DE ACUERDO A ORIENTACIONES DEL OBSERVATORIO DEL MERCADO LABORAL ORMET EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. | | |
| | 3 | PRODUCTOS FINALES:<br><br>P1. DOCUMENTO CON EL INFORME DE LAS ESTRATEGIAS Y SESIONES DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN EJECUTADAS PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS FOCALIZADAS EN LA ZONA RURAL Y CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE TEORAMA.<br><br>P2. DOCUMENTO CON EL INFORME SOBRE EL IMPACTO DE LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA PARA SU CONSOLIDACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO.<br><br>P4. DOCUMENTO CON EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EMPRESARIAL Y LABORAL DEL MUNICIPIO EN SUS DISTINTOS SECTORES DE ACUERDO A ORIENTACIONES DEL OBSERVATORIO DEL MERCADO LABORAL ORMET EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. | 30% | |
| **FECHA DEL CONTRATO:** | 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 | | | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | DOS (2) MESES | | | |

Entre los suscritos, a saber: **ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ**, mayor de edad, vecino de Teorama, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.986.436 expedida en Convención, quien obra en nombre y representación del **Municipio de Teorama**, y actuando en calidad de Alcalde Municipal, facultado para celebrar contratos y convenios, posesionado mediante acta expedida en la Notaría Única del círculo de Teorama, Norte de Santander de fecha primero (1) de enero de dos mil veinte (2020), quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte, **CLAUDIA CAROLINA MANTILLA GORDO**, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía No. 60.404.659 de Villa del Rosario, Norte de Santander, obrando en calidad de Representante Legal de la **ONG FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA**, NIT No. 807008270-6; quien para efectos del presente convenio se denominará LA ASOCIACIÓN, hemos acordado celebrar el presente Convenio Asociativo, previas las siguientes consideraciones: **A.** Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I "De los principios fundamentales", artículo 2 Establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **B**. Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III "Del régimen especial", artículo 311, determina que "Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". **C.** Que, de acuerdo a lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, "Son atribuciones del Alcalde", "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" así como también el Inciso 9 "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto" **D.** Que, la Ley 136 de 1994, Capítulo I "Principios generales sobre la organización y el funcionamiento de los municipios", artículo 3: "Funciones", modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, señala que corresponde al Municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley", al igual que en el Inciso 4, "Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la, ley y en coordinación con otras entidades; y en el inciso. 5, "solucionar las

necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley." **E.** Que, la Ley 489 de 1998, Capítulo XIII "Entidades descentralizadas" en su artículo 95 "Asociación entre entidades públicas". Establece que "las entidades públicas con la participación de los particulares podrán asociarse mediante la celebración de contratos para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen en su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro" **F**. Que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con la participación de particulares, mediante la celebración de convenios de asociación. H. Que la misma norma señala que los convenios se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes" **G. Que, conforme al Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, en su Artículo 2.** "Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto": en el inciso 1. "Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes". **H.** Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 la suscripción de contratos de interés público o de colaboración deben tener correspondencia directa con programas o actividades del Plan de Desarrollo Territorial relacionados con la promoción del desarrollo, el emprendimiento y el conocimiento de la situación del mercado del trabajo. **I.** Que, es necesario orientar las acciones previamente planeadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal sobre promoción del desarrollo a impulsar iniciativas de emprendimiento y mejoramiento de la productividad, mediante acciones complementarias de seguimiento y/o fortalecimiento y que pueda cubrir entre otras zonas rurales o cabeceras corregéntales que históricamente cuentan con menor atención. **J.** Que, para efectos de promoción

del emprendimiento se dispone de la ley 1014 de 2006 que busca disponer de un conjunto de principios normativos con cuales se orienta una política de Estado y un marco jurídico e institucional tanto para el emprendimiento como para la creación de empresas. Esta norma define un marco interinstitucional para fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas; establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo. **K.** Que, en la región se han venido generando impactos directos sobre empresas formales e informales, desempleo y afectación al mercado del trabajo haciendo necesario que las acciones de promoción del desarrollo permitan fortalecer en etapa inicial o productiva, las iniciativas de desarrollo empresarial en especial las ubicadas en las zonas de menor acceso en cuanto a productividad y competencias para el trabajo. **L.** Que, el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Unidos por el cambio, bienestar para todos" expresa en su programa CAMBIANDO LA MENTALIDAD PRODUCTIVA DESDE EL DESARROLLO EMPRESARIAL programado o indicado para la vigencia 2022 atender al menos los siguientes cinco indicadores de producto:

• Servicio de acompañamiento a las unidades o modelos productivos para evaluar y reconocer debilidades, oportunidades, fortalezas o amenazas.

- Unidades productivas con acciones de seguimiento y/o acompañamiento con evaluación del estado de gestión o de implementación.

• Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad, a través de orientación en temáticas específicas que contribuyan a generar mayor compromiso y motivación en las unidades productivas previamente implementadas.

- Unidades productivas beneficiadas con acciones de orientación o capacitación en temáticas que permitan incrementar su productividad.

• Servicio de asistencia técnica para

- Talleres para fortalecer capacidad empresarial y toma de decisiones, motivación en educación básica financiera – economía de éxito.

• Servicio de difusión sobre el mercado laboral

- Informes sobre el mercado laboral publicados

**M.** Que, de acuerdo con el análisis de condiciones para la reactivación económica, el municipio de Teorama en especial en su zona de corregimiento presenta distintas potencialidades productivas

que se suman al desarrollo agropecuario y que cuenta con algunas iniciativas en proceso sobre las cuales se genera oportunidad de impulso en un proceso sostenido de apoyo, aprendizaje y productividad especialmente en la lógica de la formalización, fortalecimiento de productividad, asociatividad, innovación, entre otros de los cuales algunos caben en la categoría de negocios verdes y proyectos empresariales propios de la economía naranja. Estas iniciativas en proceso e ideas por impulsar están lideradas principalmente por mujeres y jóvenes algunos de los cuales son además víctimas del conflicto debidamente registradas que constituyen para el caso del municipio de Teorama población vulnerable de especial atención. **N.** Que, las actividades a desarrollar en el marco del convenio que resulte de la invitación pública dispuesta actualmente no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual de la alcaldía, tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaría de TIC y desarrollo económico. **O.** Que, el presente convenio de asociación se celebrara teniendo en cuenta las excepciones contempladas en artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y tiene una correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que se requiere contar con el apoyo de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad que a través de un convenio se encargue de la ejecución de las actividades contempladas para el cumplimiento de las metas establecidas en el cambiando la mentalidad productiva desde el desarrollo empresarial para la vigencia 2022 del Plan de Desarrollo Municipal Unidos por el Cambio, Bienestar para todos 2020-2023. **P.** Que, en atención a lo expuesto, el municipio de Teorama, debe cumplir con las obligaciones previstas en la ley y para ello ha dispuesto los recursos económicos en el Presupuesto General de la entidad para la vigencia 2022. **Q.** Que, el municipio de Teorama requiere entonces realizar un convenio que permita AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO INDICADAS EN LA VIGENCIA 2022 DEL PROGRAMA CAMBIANDO LA MENTALIDAD PRODUCTIVA DESDE EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023. **R.** Que EL MUNICIPIO cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2908-11, con cargos a los rubros:

| **RUBRO PRESUPUESTAL** | **NOMBRE DEL RUBRO** | **VALOR** |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.36.001 | SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA | $10.000.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| | INSERCIÓN LABORAL | |
| 2.3.2.02.02.009.36.002 | PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS | $10.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.36.003 | TALLERES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y GESTIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS BRINDADAS | $10.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.36.004 | EMPRESAS EN ETAPAS TEMPRANAS BENEFICIADAS CON PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTOS PARA SU CONSOLIDACIÓN | $10.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.36.005 | INFORMES SOBRE EL MERCADO LABORAL PUBLICADAS | $10.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | **$50.000.000,00** |

El convenio asociativo se celebra entonces, en ejercicio de las facultades conferidas por las normas mencionadas y se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO INDICADAS EN LA VIGENCIA 2022 DEL PROGRAMA CAMBIANDO LA MENTALIDAD PRODUCTIVA DESDE EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL UNIDOS POR EL CAMBIO, BIENESTAR PARA TODOS 2020-2023. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE APORTES:** El presente convenio tiene un valor estimado en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VENTINUEVE MIL PESOS ($71.429.000) PARÁGRAFO. FORMA DE LOS APORTES**. Las formas de aportes para su financiación se discriminan así: a) El municipio de Teorama aportará en efectivo la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MCTE** según certificado de disponibilidad presupuestal. b) LA ASOCIACIÓN aportará la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($21.429.000,00) M/CTE**, el cual se destinará para la Preparación y elaboración de documento sobre la situación laboral del Municipio de Teorama, documento diagnóstico y análisis de la situación de las unidades productivas objeto y documento sobre el

alcance del proceso de capacitación y de orientación a la población objeto

| *PERSONAL* | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | |
| **PERSONAL** | **CANT** | **SUELDO MES BÁSICO** | **% DEDIC** | **VALOR MES (AXB)** | **No. DE MESES** | **TOTAL PARCIAL (CXD)** |
| Coordinador | 1 | $ 5.000.000 | 100% | $ 5.000.000 | 3 | $ 15.000.000 |
| Profesional de apoyo al desarrollo empresarial | 1 | $ 4.500.000 | 100% | $ 4.500.000 | 3 | $ 13.500.000 |
| Profesional de Sistematización y apoyo técnico | 1 | $ 4.500.000 | 100% | $ 4.500.000 | 3 | $ 13.500.000 |
| **SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL (1)** | | | | | | **$ 42.000.000** |
| *OTROS COSTOS DIRECTOS* | | | | | | |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | **UND** | **CANT** | **V. UNITARIO** | | | **TOTAL** |
| Suministros para el desarrollo de acciones pedagógicas | KIT | 2 | $ 780.000 | | | $ 1.560.000 |
| Gastos de desplazamiento y viaje | Recorrido | 16 | $ 260.000 | | | $ 4.000.000 |
| Materiales de trabajo | KIT | 2 | $ 500.000 | | | $ 1.000.000 |
| Equipos para el desarrollo de los talleres | KIT | 6 | $ 240.000 | | | $ 1.440.000 |
| **SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (2)** | | | | | | **$ 8.000.000** |
| *RESUMEN GENERAL* | | | | | | |
| **COSTO TOTAL (1+2)** | | | | | | $ 50.000.000 |
| **VALOR TOTAL DE LA OFERTA AJUSTADO AL PESO** | | | | | | **$ 50.000.000** |

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará a El CONTRATISTA el valor total del contrato, que es hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) M/CTE**, IVA incluido, de la siguiente manera:

| PAGO NÚMERO | PRODUCTO | PORCENTAJE DE PAGO | |
|---|---|---|---|
| 1 | AVANCE DE LOS PRODUCTOS:<br><br>p1. documento con el informe de las estrategias y sesiones de asesoría y orientación ejecutadas para el aumento de la productividad, competitividad y rentabilidad de las unidades productivas focalizadas en la zona rural y corregimental del municipio de Teorama. | 40% | $ 20.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | p3. documento con el informe sobre el impacto de las sesiones de capacitación y acompañamiento a emprendimientos del municipio de Teorama para su consolidación y/o fortalecimiento. | | |
| 2 | avance de los productos:<br><br>p1. documento con el informe de las estrategias y sesiones de asesoría y orientación ejecutadas para el aumento de la productividad, competitividad y rentabilidad de las unidades productivas focalizadas en la zona rural y corregimental del municipio de Teorama.<br>p2. documento con el informe sobre el impacto de las sesiones de capacitación y acompañamiento a emprendimientos del municipio de Teorama para su consolidación y/o fortalecimiento.<br><br>p3. documento con el informe sobre la situación empresarial y laboral del municipio en sus distintos sectores de acuerdo a orientaciones del observatorio del mercado laboral ORMET en el marco de la reactivación económica. | 30% | $ 15.000.000 |
| 3 | PRODUCTOS FINALES:<br><br>p1. documento con el informe de las estrategias y sesiones de asesoría y orientación ejecutadas para el aumento de la productividad, competitividad y rentabilidad de las unidades productivas focalizadas | 30% | $ 15.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | en la zona rural y corregimental del municipio de Teorama.<br><br>p2. documento con el informe sobre el impacto de las sesiones de capacitación y acompañamiento a emprendimientos del municipio de Teorama para su consolidación y/o fortalecimiento.<br><br>p4. documento con el informe sobre la situación empresarial y laboral del municipio en sus distintos sectores de acuerdo a orientaciones del observatorio del mercado laboral ORMET en el marco de la reactivación económica. | | |

**CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor aportado por EL MUNICIPIO al presente convenio se imputará de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2908-11**, con cargos a los rubros:

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.36.001 | SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL | $10.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.36.002 | PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS | $10.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.36.003 | TALLERES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y GESTIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS BRINDADAS | $10.000.000,00 |
| 2.3.2.02.02.009.36.004 | EMPRESAS EN ETAPAS TEMPRANAS BENEFICIADAS CON PROGRAMAS DE | $10.000.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| | FORTALECIMIENTOS PARA SU CONSOLIDACIÓN | |
| 2.3.2.02.02.009.36.005 | INFORMES SOBRE EL MERCADO LABORAL PUBLICADAS | $10.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | **$50.000.000,00** |

**QUIINTA. SUPERVISIÓN**: La vigilancia y control de la ejecución del convenio la ejercerá el funcionario que delegue el municipio, el cual tendrá a cargo las obligaciones específicas contenidas en el manual de contratación de la entidad, Resolución No. 093 del 21 de febrero de 2014 en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011, Decreto 282 del 26 de mayo de 2015, las demás normas que regulan la materia que las modifiquen adicionen o sustituyen y en especial las siguientes: A. Suscribir el acta de inicio del convenio con el contratista. B. Informar oportunamente al representante legal de la entidad el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus obligaciones señalando en forma precisa la o las obligaciones que este (a) incumpla. C. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por parte del contratista. D. Exigir mensualmente al contratista el soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. E. Informar al alcalde municipal la evasión en el pago total y parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del convenio, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar. F. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión. G. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del convenio. H. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinició, terminación y liquidación del convenio dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. I. Las demás obligaciones que le imponga el manual de contratación vigente en la entidad para ese efecto. J. Realizar administración de riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el periodo de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos. K. En el proceso de liquidación dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar; en

el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adecuadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Contratista frente el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEXTA. DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio es de dos (02) meses. **SEPTIMA. OBLIGACIONES: LA ASOCIACIÓN**. En cumplimiento del presente convenio LA ASOCIACIÓN se compromete a: A. Garantizar la coordinación, ejecución y realización del proyecto objeto del presente convenio aportando la utilización de sus recursos humanos, técnicos y físicos. B. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con la agenda de trabajo que se acuerda entre las partes. C. Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO en una cuenta bancaria para la ejecución del convenio y ejecutarlos en la forma aquí establecida y en la agenda de trabajo acordado conjuntamente entre las partes. D. Ejecutar los recursos del presente convenio en forma separada de los suyos propios. E. Presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos. F. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas, y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Supervisor Designado G. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del convenio que se le requieran por parte del supervisor en medio impreso, con sus debidos soportes. H. Deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. I. El conveniente podrá disponer de los recursos de que trata el presente convenio únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo. J. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de EL MUNICIPIO, durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio. K. Responder ante EL MUNICIPIO por la calidad y cumplimiento del proyecto. L. El conveniente se compromete de acuerdo con las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del convenio, a suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y logros del proyecto. **DEL MUNICIPIO**. A. Realizar los giros correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. B. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2021 C. Suministrar la información necesaria y adecuada que el conveniente le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. D. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. E. Efectuar el pago en la

forma y términos estipulados en el contrato. F. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **OCTAVA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** El presente convenio no podrá ser modificado por parte de la entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993. **NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio terminará en forma regular cuando se cumpla una de las siguientes causales: A. Mutuo acuerdo entre las partes, B. Incumplimiento reiterado de los compromisos u obligaciones del presente acuerdo o de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo por alguna de las partes. C. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la cual debe ser notificada por escrito a la otra parte con un (1) mes de antelación, D. Por incumplimiento del pago de los recursos. **DÉCIMA. GARANTÍAS**: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor de la Alcaldía de Teorama, por un valor del 10% del convenio. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

| **SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| AMPARO | SUFICIENCIA | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
| Cumplimiento | 20% | Del valor del convenio | Plazo de ejecución del convenio y (2) dos meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 10% | Del valor del convenio | Plazo de ejecución del convenio y (3) tres años más. |

**DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato el supervisor procederá a proyectar el acta de liquidación a que haya lugar. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre LA ASOCIACIÓN y EL MUNICIPIO en ocasión a la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la

explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONVENIO**. LA ASOCIACIÓN no podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones y derechos del presente convenio, sin la autorización previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO. La responsabilidad del manejo de los recursos DEL MUNICIPIO que han sido asignados para la ejecución del presente convenio, recaerá sobre LA ASOCIACIÓN. Es por esta razón que LA ASOCIACIÓN, deberá responder por la eficiente prestación de los servicios que le han sido encomendados en virtud de este convenio. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:*** El representante legal de LA ASOCIACIÓN declara bajo gravedad de juramento que no se halla incurso, en causal de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que le impidan la celebración del presente convenio. **DÉCIMA QUINTA. AUTONOMÍA:** LA ASOCIACIÓN tendrá autonomía técnica y será responsable por el desarrollo de todas las actividades que se compromete a realizar, conforme a las disposiciones que regulan la materia. Realizará el objeto del convenio utilizando sus propios medios, si los llegare a tener, o pudiendo contratar los mismos de manera independiente. De cualquier manera, los servicios se prestarán con plena autonomía técnica, administrativa y sin que exista subordinación jurídica; en consecuencia, no existirá vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN, ni con el personal que este contrate para su ejecución. **DÉCIMA SEXTA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: A. La expedición del registro presupuestal. B. El pago de los tributos de carácter municipal, departamental y nacional a que haya lugar. C. Los demás requisitos exigidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. Los gastos ocasionados por el cumplimiento de los requisitos de ejecución los asumirá LA ASOCIACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: LA ASOCIACIÓN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para allegar a la entidad los documentos a su cargo que sean necesarios para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, labor que estará a cargo para su cumplimiento del personal designado internamente en el Manual de Contratación del Municipio. De la publicación se dejará constancia física dentro del expediente de contractual. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS**. 1 certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa expedida por la Cámara de Comercio. / en el caso de Juntas de Acción Comunal la resolución que

les da la personería jurídica. 2 RUT. 3 certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 4 documentos que certifiquen la idoneidad de la empresa de acuerdo al objeto del convenio. 5 fotocopia del Documento que autoriza al (la) Representante Legal de LA ASOCIACIÓN celebrar contratos y convenios. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para ejecutar el convenio y resolver las controversias que puedan surgir se fija como domicilio contractual el municipio de Teorama.

Para constancia se firma en Teorama, Norte de Santander, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**ROBINSON SALAZAR BENITEZ**
Alcalde Municipal

**CLAUDIA CAROLINA MANTILLA GORDO**
R/L ONG FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA

-Soporte SECOP II Valida firma